



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
División Jurídica

Ministerio de Bienes Nacionales
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2368

Fecha Publicación: 13/12/2008
Fecha Promulgación: 05/12/2008

DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y EN SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES

Núm. 2.368 exenta.- Santiago, 5 de diciembre de 2008.- Vistos: El DL N° 3.274, de 1980; la ley N° 19.886; la ley 18.575; el DS N° 386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 131, de 15 de diciembre de 2004 del Ministerio de Bienes Nacionales; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°.- Que por resolución N° 131, de fecha 15 de diciembre de 2004, la Subsecretaría de Bienes Nacionales delegó en el Jefe de la División Administrativa y en los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales, la facultad para aplicar el procedimiento que autoriza el trato directo en todas las contrataciones en que el monto sea igual o inferior a 100 UTM, con excepción del caso de emergencia, urgencia o imprevisto, contemplado en la letra c) del artículo 8° de la ley 19.886;

2°.- Que es necesario dotar a las Secretarías Regionales Ministeriales y a la División Administrativa de la facultad para adquirir bienes o suministros y contratar servicios mediante convenios marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras Públicas, conforme lo establecido en la ley 19.886 y en el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

3°.- Que, asimismo, para una mejor y más eficiente gestión administrativa, se ha encontrado conveniente y apropiado delegar en las jefaturas antes indicadas la facultad para contratar fuera del sistema de información de compra y contratación públicas en los casos señalados en el artículo 53 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

Resuelvo:

1°.- Delégase en el Jefe de la División Administrativa y en los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales las siguientes facultades:

a) La facultad para adquirir bienes o suministros y contratar servicios mediante convenios marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras Públicas, conforme lo establecido en la ley 19.886 y en el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, siempre que el monto total no exceda de 1.000 UTM;

b) La facultad para contratar fuera del sistema de información de compras y contratación públicas, en los casos señalados en el artículo 53 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

c) La facultad para adquirir bienes y/o contratar servicios mediante licitación pública y/o privada, conforme lo establecido en la ley 19.886, siempre que el monto sea igual o inferior a 100 UTM; La limitación establecida en esta letra no se aplicará respecto de los servicios contratados por las Secretarías Regionales Ministeriales en virtud de las facultades delegadas mediante la resolución N° 108, de 1996, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales y la resolución N° 23, de 1998, de la Ministra de Bienes Nacionales.

2°.- Las facultades que se delegan deberán ser ejercidas por el Jefe de la División Administrativa en el nivel Central del Ministerio y por los Secretarios Regionales Ministeriales en los territorios de su competencia.

3°.- En el ámbito de las atribuciones que por este acto se delegan, tanto el Jefe de la División Administrativa como los Secretarios Regionales Ministeriales, respectivamente, podrán dictar todas las resoluciones que procedan y, de la misma manera, modificarlas, rectificarlas, derogarlas o dejarlas sin efecto, y suscribir todos los demás actos y contratos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las facultades delegadas.

4°.- La presente resolución será complementaria de la resolución N° 131, de 2004, de esta Subsecretaría, para todos los efectos legales.

Regístrese, comuníquese, archívese y publíquese.- Neftalí Carabantes Hernández, Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Claudio González Jara, Jefe División Administrativa.